



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b ↗

\*2016414320000284\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016414320000284

Fecha: 21-01-2016

TRD: 4143.2.22.2.1020.000028

Rad. Padre: 2016414320000284

### CIRCULAR 4143.2.22.2.1020.000028

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
PRIVADOS PARA CONTRATAR EL PERIODO ACADEMICO 2016.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

La Secretaria de Educación Municipal, se permite informar a las Entidades Prestadoras del servicio público educativo a través del Programa de Ampliación de cobertura educativa y que se encuentran habilitadas en el Banco de Oferentes, conformado mediante la Resolución No. 4143.0.21.9184 de 2015 del 23 de diciembre de 2015 y la Resolución No. 4143.0.21.9538 del 29 de diciembre de 2015, que deberán presentar los siguientes documentos a fin de iniciar el trámite de contratación:

1. Formato de Hoja de Vida de la función pública para persona Jurídica
2. Certificado de Existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.
3. Autorización al Representante Legal para contratar por el organismo competente (en caso de que se requiera)
4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
5. Libreta Militar del representante legal (en caso de que aplique)
6. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica vigente
8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica vigente
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
10. Licencia de Funcionamiento vigente por cada establecimiento educativo
11. Resolución de Costos vigente por cada establecimiento (para el año lectivo 2016)
12. Estados financieros de la persona jurídica
13. Tarjeta profesional y certificado vigente de los antecedentes del Contador
14. Certificación que trata el artículo 50 ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007: Deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.
15. Propuesta económica

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08  
Teléfono: 6441200 Fax 6441200  
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Es necesario aclarar, que la persona jurídica deberá presentar documentos individuales por cada uno de los establecimientos educativos no oficiales con los que se suscribirá el contrato.

Estos documentos deberán ser radicados a través del SAC en la ventanilla de la Secretaría de Educación Municipal.

De la misma manera, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.3.1.3.2.18 del Decreto 1851 de 2015, la Secretaría de Educación no suscribirá contratos con personas propietarias de establecimientos educativos no oficiales que estén para el año lectivo 2016 en régimen controlado.

Finalmente, se reitera que en ningún caso un establecimiento educativo no oficial, podrá iniciar la prestación del servicio educativo sin que exista un contrato legalmente celebrado con la Secretaría de Educación Municipal.

Atentamente,

**LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**  
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Yeison Rueda Maturana – Profesional Universitario  
Elaboró: Sandra Johanna Ortiz Omen – Auxiliar administrativo

LJRA